

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar, que los términos judiciales se encontraron suspendidos desde el pasado 18 de marzo de los anuales, tal como fue ordenado mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, los cuales fueron reanudados del pasado 01 de julio del año avante.

Así mismo, teniendo en cuenta que el próximo 11 de septiembre de los anuales, está programada audiencia de la que trata el artículo 403 del Código General del Proceso, se informa que por la grave situación pandémica que atraviesa nuestro país, además de ya existir contagiados dentro de la municipalidad Pijaense, es necesario realizar el aplazamiento de la misma. Pasa al despacho de la señora Jueza para proveer.

Pijao, Quindío, 03 de septiembre de 2020.

JUAN DAVID VARGAS GIRALDO
Secretario

Auto de sustanciación civil Deslinde. Radicado número 2018-00032-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao Quindío, cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, encuentra el despacho que el próximo 11 de septiembre hogaño, se encuentra programada audiencia de la que trata el artículo 403 del Código General del Proceso, la cual debido a la situación pandémica en nuestro país y en especial en la municipalidad de Pijao, Quindío, es necesario realizar su aplazamiento, puesto que en el mentado municipio, el cual era considerado NO COVID, en la actualidad cuenta con contagiados, lo que ha llevado a realizar por parte de la administración municipal controles más rigurosos para el ingreso a dicha circunscripción, además de encontrarse un nivel alto de contagio, razón por la cual, esta célula judicial ordenará su aplazamiento, para lo cual se fijará el próximo 16 de octubre de 2020 a las 9: 00, con el fin de llevar a cabo la misma.

Se le recuerda a las partes, que deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por Ley para la asistencia a la mentada diligencia, además de contar con su propio transporte, con el fin de garantizar el estado de salud de cada uno de los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PIJAO-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60234276bfa668d6f7a94163e3ed932b1c0ce6abde567f3abc68d317fc4b4133

Documento generado en 04/09/2020 12:22:57 p.m.